



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/10/14	Hs. 15:20
Numero: 1210	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

269
NOTA N° /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1673/2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el inciso 1) del artículo VIII.VI-2 e incorpora el inciso 2) al artículo VIII.VI.2 Fabricación de productos minerales no metálicos del Código de Planeamiento Urbano, según tabla que como Anexo I se agrega a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 329/2014 y de la Nota N° 442/2014. Letra D.G.A.

Abel
e

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

14 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9189/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el inciso 1) del artículo VIII.VI-2 e incorpora el inciso 2) al artículo VIII.VI.2 Fabricación de productos minerales no metálicos del Código de Planeamiento Urbano, según tabla que como Anexo I se agrega a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 329/2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por el Director de Gestión Ambiental mediante Nota N° 442/2014. Letra D.G.A y el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Especiales a fojas 9 vta, compartiendo en Informe de la citada Dirección y requiriendo el veto de la Ordenanza.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el inciso 1) del artículo VIII.VI-2 e incorpora el inciso 2) al artículo VIII.VI.2 Fabricación de productos minerales no metálicos del Código de Planeamiento Urbano, según tabla que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1673 /2014.

Bx

Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Cde. Expte. N° CD -9189/2014

USHUAIA, 14 OCT 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se modifica el inciso 1) del artículo VIII.VI-2 e incorpora el inciso 2) al artículo VIII.VI.2 Fabricación de productos minerales no metálicos del Código de Planeamiento Urbano, según tabla que como Anexo I se agrega a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Gestión Ambiental la misma informa mediante Informe N° 442/2014. Letra D.G.A sobre las plantas elaboradoras y dosificadoras de hormigón y sobre las zonas permitidas en la ciudad a la actividad y la afectación al medio ambiente que podría ocasionar la actividad.

Que tomando intervención el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a fojas 9 vta, el mismo solicita el veto de la Ordenanza, fundamentando el requerimiento en que: “...El presente requerimiento se funda en la voluntad de no generar tramites innecesarios para con los administrados al momento des gestionar la habilitación comercial para el uso “ Planta elaboradora de Hormigón “, en atención a la descripción expuesta por la Dirección de Gestión Ambiental mediante Nota N° 442/14. Letra D.G.A que acompaña a la presente...”.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica y la Subsecretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 24-09-2014, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 329 /2014.

Mra. Miriam Farina F. ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia